

**Llamado a Concurso de ingreso, de  
oposición, méritos y antecedentes  
abierto a funcionarios públicos  
seleccionados por concurso, para la  
provisión de dos puestos para el cargo:  
Profesional Científico (PC2) Arquitecto**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición y méritos y antecedentes, abierto a funcionarios públicos seleccionados por concurso, para proveer dos cargos vacantes de Arquitecto - escalafón Profesional Científico, sub escalafón PC2, a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y el Estatuto del Funcionario de la ANV.

## 1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Arquitecto, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2.

<b>Función</b>	<b>GANV</b>	<b>Puestos a proveer</b>	<b>Horario</b>	<b>Remuneración Nominal*</b>
<b>Arquitecto</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>40hs. semanales</b>	<b>\$ 93.001</b>

\*Sueldo nominal a la fecha del llamado

## 2. DESCRIPCION DEL PUESTO A PROVEER:

**2.1. NOMBRE DEL PUESTO:** Arquitecto.

**2.2. DEPENDE DE:** Gerente de Área, División o Jefe de Departamento que se le asigne.

**2.3. SUPERVISA A:** No posee personal a cargo.

**2.4. LUGAR DE DESEMPEÑO:** Casa Central.

## **2.5 FINALIDAD DEL CARGO:**

Realizar todas las actuaciones de carácter técnico, profesional y de gestión requeridas para el análisis, desarrollo, seguimiento y contralor eficiente y eficaz, de los programas habitacionales u otros programas especiales que se le asignen.

## **2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:**

1. Realizar el análisis y desarrollo de los proyectos y programas asignados, efectuando su evaluación de acuerdo a las normativas aplicables y dictaminando acerca del grado de cumplimiento con las mismas.
2. Garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para los programas gestionados atendiendo las directivas impartidas por el Jefe del Departamento.
3. Analizar, acompañar y controlar el desarrollo del proceso de estudio técnico de los terrenos, anteproyectos y proyectos presentados, garantizando que cumplan con los estándares de desempeño y requisitos técnicos, a fin de evaluar el otorgamiento de préstamos de Cooperativas de Viviendas o ejecución de obras por contrato y demás programas que se le asignen.
4. Estudiar las obras por contrato (PPT MVOTMA, convenios con diferentes instituciones, etc.), formulando los pliegos para las diferentes modalidades de contratación y llamados a licitación, estudiando las ofertas presentadas, y elaborando los informes con los contenidos necesarios efectuando las recomendaciones del caso.
5. Estudiar e informar los proyectos ejecutivos presentados en el marco de los llamados y contrataciones que se efectúen por cuenta del Departamento.
6. Participar en diferentes comisiones y grupos de trabajo para la elaboración de normas técnicas y en Comisiones Especiales donde se traten temas de su especialidad.

7. Recopilar y analizar la información necesaria relativa a los programas en que interviene, evaluando todos sus componentes de forma integral para la detección temprana y prevención de desvíos en los procesos.
8. Diseñar y proyectar anteproyectos y proyectos ejecutivos de los programas que se le asignen, incluyendo la formulación, gestión y suscripción de la documentación técnica necesaria para obtener las autorizaciones, permisos y habilitaciones para su concreción (Intendencias, Catastro, DNB, Servicios públicos, oficinas patrimoniales, etc.).
9. Realizar las evaluaciones de los programas que se le asignen de acuerdo a los criterios establecidos por el sector.
10. Liderar la planificación, el contralor y el seguimiento de las acciones de mejora que se determinen para el logro del objetivo asignado.
11. Controlar el trabajo del personal semitécnico.
12. Coordinar con los involucrados liderando la planificación, análisis y desarrollo de las acciones de mejora que se determinen para el logro de los objetivos asignados.
13. Avances y certificaciones de obras.
14. Análisis de precios y ofertas.
15. Redacción de memorias y especificaciones para llamados.
16. Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

### **3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO**

**3.1** El presente proceso concursal se encuentra al amparo de lo dispuesto por la Ley N°19.889 de 9 de julio de 2020 y se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV y las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

**3.2** Podrán postularse todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

Para el ingreso a la ANV se deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. Requisitos:

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Tener 18 años o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente a las últimas elecciones nacionales y departamentales.
- c) Constancia de ser funcionario/a público/a seleccionado por concurso (Art. N°346 Ley N° 19.889).
- d) Constancia que acredite la inexistencia de Sumarios Administrativos en trámite.
- e) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- f) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.
- g) Los postulantes de 30 años de edad o más, deberán acreditar aportes previos a la Seguridad Social que le permitan jubilarse a los 60 años de edad.

2. Incompatibilidades:

- a) Mantener vigente, otros vínculos a la fecha de toma de posesión con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3. Prohibiciones:

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

**3.3** La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses, dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV, a excepción de aquellos funcionarios que acrediten ostentar la calidad de presupuestados, los cuales ingresarán en dicha condición.

**3.4** El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

**3.5** De resultar desierto el llamado, se procederá a realizar un llamado externo.

#### **4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS**

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

## **5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:**

**5.1 Excluyentes:** Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título de Arquitecto expedido por la UDELAR o por Universidades privadas reconocidas por el MEC y título registrado ante el mismo.
- Tres años de experiencia profesional comprobable asociada a las Actividades/Responsabilidades descriptas en estas Bases (punto 2.6)

**5.2 A valorar:** Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

### **a- Formación extracurricular:**

Comprende los cursos realizados en los últimos 5 años, con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Proyecto y Dirección de obras de arquitectura y programas de vivienda.
- Normativas municipales vinculadas a la vivienda.
- Conocimientos de topografía, movimientos de suelo, tasaciones de inmuebles.
- Formulación y evaluación de detalles constructivos, sistemas constructivos, implantación de obra y organización operativa de la obra y su proceso constructivo.
- Proyectos y ejecución de obras civiles, de estructura e infraestructura.

- Proyectos y ejecución de instalaciones sanitarias y eléctricas.
- Acondicionamiento térmico en los edificios.
- Seguridad edilicia y en obra.
- Decreto 500/991.
- Patologías de la Construcción.
- Estándares de desempeño de la Vivienda de Interés Social.
- Cursos de Prevencionista.
- Especialista en Gestión de la Calidad
- Formación en programación, presupuestación, análisis de cronogramas, metrajes, planificación, seguimiento y control de obras.
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.6 de estas Bases.
- Herramientas Informáticas: Manejo de Autocad o Programas de diseño Cad.
- Paquete Office (avanzado).

#### **b- Experiencia laboral:**

Se valorará la experiencia en los últimos 5 años en actividades vinculadas a la descripción de este puesto, en particular aquella generada en el ámbito Público. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante. Es de destacar que únicamente será computada como experiencia válida aquella que haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del título habilitante correspondiente.

Se valorará:

- Experiencia en construcción y diseño.
- Experiencia en elaboración de proyectos y dirección de obras.
- Experiencia en elaboración de pliegos de licitación.
- Experiencia en distintas modalidades de contratación de obras civiles.
- Experiencia en elaboración de Pliegos de Licitaciones de Obras del Estado, en particular del MTOP, del MVOTMA y de la ANV.
- Experiencia en la Administración Pública.

- Experiencia en gestión de procesos vinculados a Programas de Vivienda y obras de arquitectura de mediano porte.

## 6. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

### ETAPA 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular – últimos 5 años	12
Experiencia - últimos 5 años	18
<b>Total</b>	<b>30</b>

#### a- Formación extracurricular (12 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante, realizados en los últimos 5 años y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas. A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuyen al mejor desempeño de la función los cursos cuyas temáticas estén referidas directamente a la descripción del cargo por el cual se convoca a concurso.

#### b- Experiencia afín a la tarea (18 puntos).

La experiencia laboral afín, será puntuada de la siguiente manera:

<b>Experiencia</b>	<b>Puntos</b>
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos.	<b>3.6</b> puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales afines.	<b>2</b> puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
<b>Total</b>	<b>18 puntos</b>

**ETAPA 2. Oposición** (máximo de 70 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos): a los postulantes que hayan alcanzado los primeros 25 lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes. En caso de no superar dicho número, se continuará con aquellos postulantes que estén en condiciones de avanzar en el proceso concursal.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

<b>Instancia</b>	<b>Puntos</b>
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
<b>Total</b>	<b>70 puntos</b>

**a) Prueba técnica o de conocimientos** (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes.

Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

**b) Psicolaboral** (puntaje 25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (Prueba Psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez primeros lugares.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- Orientación a resultados.
- Compromiso con la Institución.
- Orientación al Cliente Interno/Externo.
- Compromiso con el aprendizaje.
- Proactividad.
- Cooperación.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de planificación y organización.
- Compromiso con la tarea
- Comportamiento ético
- Ejecutividad

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje correspondiente a esta instancia, en función de los informes psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Una vez realizada esta instancia, se conformará una nómina de cinco postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

### **c) Entrevista complementaria (15 puntos)**

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes que correspondan, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

## **7. EMPATE**

En caso de que como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral.

## **8. TRIBUNAL**

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quién éste designe.
- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

## 9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará completando el formulario disponible en la página Web del Organismo: [www.anv.gub.uy/concursos](http://www.anv.gub.uy/concursos) a partir del día 06/10/2021 hasta el día 21/10/2021 inclusive a las 17:00 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

**IMPORTANTE: Toda información que NO se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.**

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar sorteo frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

"Aquellas personas que hayan trabajado en la Institución, así como las que hayan prestado servicios a la misma en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal".

Se solicitará el envío de la documentación probatoria, a aquellas personas que queden ubicadas en los primeros 25 lugares, según los resultados del sorteo previsto.

La documentación deberá ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [concursoarquitectos@anv.gub.uy](mailto:concursoarquitectos@anv.gub.uy).

Se deberá incluir en el asunto del mail el nombre del concurso al cual se postula y adjuntar toda la documentación probatoria de todo lo declarado en el formulario de inscripción.

La documentación a enviar es la siguiente:

1. Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases.
2. Constancia de ser funcionario público que contenga el tipo de vínculo.
3. Currículum Vitae.
4. Copia de título que avale la formación curricular requerida, expedido por el centro de estudios correspondiente.
5. Copia de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. Los certificados de estudios extracurriculares deberán contener la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado. En caso contrario no será tomada en cuenta. Los certificados de experiencia laboral, deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes/año y el detalle de las tareas realizadas.
6. Otra documentación requerida, a saber:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente.

b) Copia de Credencial Cívica.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

En forma posterior, podrá solicitarse la presentación de todos los comprobantes originales para cotejarlos con los enviados vía email.

## **10. NOTIFICACIONES**

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

## **11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA**

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.

**EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBERÁ COMPLETARSE EN LA PAGINA WEB: [www.anv.gub.uy/concursos](http://www.anv.gub.uy/concursos), EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 06/10/2021 HASTA EL DÍA 21/10/2021 INCLUSIVE, HASTA LAS 17 HORAS.**